

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Inactividad No.99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, con domicilio en la ciudad de Quito, por estar incurras en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución, las siguientes compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos:

| EXP.No. | NOMBRE DE LA COMPAÑIA | CONSTITUCION | | INS.REG.MERC | |
|---------|---|--------------|----------------|--------------|-------------------|
| | | NOT. | CANTON FECHA | No. | TOMO CANTON FECHA |
| 52653 | INPRODAL INDUSTRIAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTO COMPAÑIA LIMITADA | 28 | Quito 15.11.94 | 249 126 | Quito 27.01.95 |
| 52667 | TURISTRANS-TRANSPORTES Y SERVICIOS CIA. LTDA. | 24 | Quito 01.12.94 | 132 126 | Quito 13.01.95 |
| 49049 | BORDAGARAY Y ASOCIADOS S.A. | 1 | Quito 25.04.95 | 1640 126 | Quito 09.06.95 |
| 49547 | COREXPRA ECUATORIANA DE ARTESANIAS S.A. | 21 | Quito 09.06.95 | 2144 126 | Quito 24.07.95 |
| 49103 | COMPAÑIA DE SERVICIOS LABORALES ECUATRABAJO C.A. | 22 | Quito 20.09.94 | 906 126 | Quito 27.03.95 |

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.399 de 17 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución No.99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el considerando anterior, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.AIM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

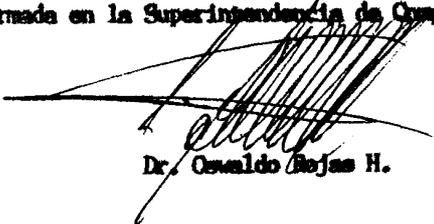
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.99.1.2.1.3095 de 13 de diciembre de 1999, lo que corresponde a las compañías INPRODAL INDUSTRIAS PRODUCTOS DE ALIMENTO COMPAÑIA LIMITADA, TURISTRANS TRANSPORTES Y SERVICIOS CIA. LTDA., BORDAGARAY Y ASOCIADOS S.A., COREXPRA ECUATORIANA DE ARTESANIAS S.A., y COMPAÑIA DE SERVICIOS LABORALES ECUATRABAJO C.A., por haber cesado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 MAR. 2000


Dr. Oswaldo Rojas H.


DAC/GG